



De nra mraudicid.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Don Juan de Dios Thomas, vecino de esta villa, ante  
Don Juan de Dios Thomas, presidente del Real Consejo, Rey, fue  
a consecuencia del Nonbramiento que en el  
día quince de Junio proximo pasado siete  
años se hizo con Don Juan de Dios Thomas,  
del Nonbre de esta villa, en lugar de Don  
Juan de Dios Thomas, quien en su vida, y renuncio  
del oficio, he acudido ante su Magestad, y Señores  
del Rey, y señores Conde de Castilla, ha esp  
nunciado, y obtenido la Apoyacion conser  
pondiente, que con efecto he logrado, segun se  
demuestra de la Real Cedula, y Titulo expedida  
a mi favor en el día primero del corriente  
de Agosto, por la Real Cedula de Camara de Don Juan  
Cayetano de Dios, que es este que en esta forma  
me expuso, y pide amede buelva) por el qual  
tambien consta haver pagado a su Magestad  
que Don Juan de Dios, el dho conserpondiente a la su  
dia antea; Y mediante que para poder obte  
ner el uso, y posesion del dho oficio se ha con  
cuerdo, que se pague, y ante los dhas conser, se me ad  
mita por Don Juan de Dios, a el postor de este.

Don Juan de Dios, y su hijo, que en virtud de por expedida el  
dho titulo, se va a admitirme al uso, y posesion  
del Nonbre de esta villa, para  
que he sido Nonbrado, que en su consecuencia  
se me ponga en posesion, y en su lugar los

